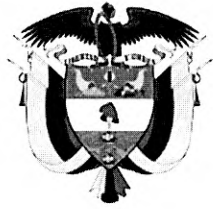


REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **1055** DE 2022

( 22 JUN 2022 )

***“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución 1366 de 2020 donde se incluye el nuevo proceso del nivel de evaluación para la Gestión Control Disciplinario Interno”***

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 1366 de 2020 se adoptaron los procesos del MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección, el Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada, el Manual Integral de Gestión de Riesgos y se derogan las Resoluciones Nos. 1820 de 2018 y 1565 del 2019".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, en materia de control disciplinario interno toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, deben organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 de la ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, la Unidad Nacional de Protección a través de la Resolución 0527 de 2022, se le asigna una función al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNP.

Que mediante la Resolución 0710 de 2022 se implementó de manera transitoria en la Secretaría General - Grupo de Control Disciplinario de conformidad con la Ley 1952 de 2019, la función de conocer en la etapa de instrucción las actuaciones

SP36

disciplinarias adelantadas en contra de los servidores y exservidores públicos de la entidad

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, la Unidad Nacional de Protección adecua el Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión (MIPG-SIG).

Que por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la Resolución 1366 de 2020, con el fin de incluir en los procesos del Sistema Integrado de Gestión (MIPG-SIG) de la Unidad Nacional de Protección el proceso de Gestión del Control Disciplinario Interno

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución 1366 de 2020**, el cual quedará de la siguiente forma: Los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (MIPG-SIG) de la Unidad Nacional de Protección quedan de la siguiente manera:

#### **Procesos de Nivel Estratégico:**

1. Direccionamiento Estratégico y Planeación
2. Gestión de las Comunicaciones Estratégicas
3. Coordinación y Cooperación interinstitucional
4. Gestión Estratégica de Talento Humano
5. Gestión Integrada MIPG-SIG

#### **Procesos de Nivel Misional:**

6. Gestión de Evaluación del Riesgo
7. Gestión de Medidas de Protección
8. Gestión Especializada de Seguridad y Protección
9. Gestión Integral de Medidas de Emergencia

#### **Procesos de Nivel de Apoyo:**

10. Gestión Contractual
11. Gestión de Servicio al Ciudadano
12. Gestión Administración de Bienes y Servicios
13. Gestión Financiera
14. Gestión Jurídica
15. Gestión Documental
16. Gestión Tecnológica

#### **Proceso de Nivel de Evaluación:**

17. Gestión Control Disciplinario Interno
18. Gestión de Evaluación Independiente

**ARTICULO 2º: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su fecha de

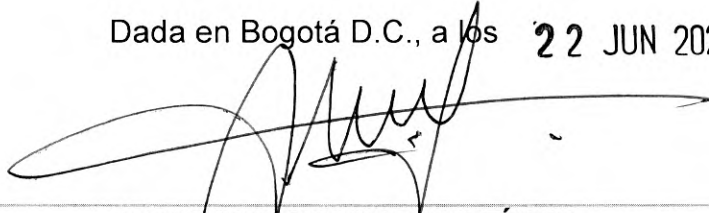
RESOLUCIÓN **1055** DE 2022

Página 3 de 3 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución 1366 de 2020 donde se incluye el nuevo proceso del nivel de evaluación para la Gestión Control Disciplinario Interno"



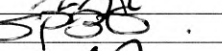
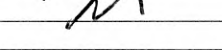
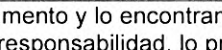
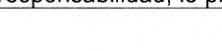

expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **22 JUN 2022**



**ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**  
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandro Guzmán González		
Revisó	Diana Ester Orozco		
Revisó	Ignacio Jesús Cabrales		
Revisó	Samir Manuel Berrio Scaff		
Revisó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		
Revisó	María Antonia Orozco Duran		
Aprobó	Alfonso Campo Martínez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: